



MAT: FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCION DE LA INFORMACION SOLICITADA AL MUNICIPIO EN EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

Decreto Municipal N° 169

Villa O'Higgins, 13 de febrero del 2024.

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
- La ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante Ley de Transparencia, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, de 2008.
- Reglamento de la Ley 20.285, la Instrucción General N°6, del Concejo para la Transparencia, del 22 de marzo de 2010, sobre gratuidad y costos directos de reproducción, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 12, 56 y 63 y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la gratuidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es uno de los principios de este derecho, conforme dispone la letra k) del artículo 11 de la Ley de Transparencia.
2. Que el artículo 18 de la Ley de Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 20 de agosto de 2008, dispone que "sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada", señalando, además, que "la obligación del órgano requerido de entregar la información solicitada se suspende en tanto el interesado no cancele los costos y valores a que se refiere el inciso precedente."
3. Que el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Transparencia, aprobado por Decreto Supremo N°13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, entiende como costos directos de reproducción "todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción".

DECRETO

1.-FIJESE como costo directo de reproducción de la información solicitada a la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, en ejercicio del derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los siguientes montos, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

Ilustre Municipalidad de O'Higgins - Región de Aysén
Capital de los Glaciares Patagónicos



Producto	Precio Unitario
Fotocopia o Impresión blanco y negro	\$ 20 por carilla
Fotocopia o Impresión a Color	\$250 por carilla
Grabado en Pendrive 32 GB	\$ 5000 c/u
Grabado en Pendrive 64 GB	\$ 8000 c/u
Documentos que deben ser reproducidos en forma externa. (Ej. Planos u otros)	Costo de Mercado

2.- **AUTORIZASE** el cobro de los costos directos de reproducción de información solicitada por medios físicos, cuando deban entregarse más de cien (100) páginas, tratándose de impresión o copia en blanco y negro y más de diez (10) páginas, tratándose de impresión o copia a color, y de información solicitada entregada en Pendrive cuando se supere la unidad.

3.- Los costos establecidos en el numeral ante precedente deberán ser pagados mediante transferencia electrónica o depósito en la cuenta corriente de la Ilustre Municipalidad de O'Higgins del Banco Estado de Chile, para lo cual se informará oportunamente a los solicitantes, todos los datos necesarios para llevar a cabo cualquiera de dichas operaciones. Una vez acompañado por el requirente el comprobante de depósito o transferencia y previa verificación de la operación, se entregará la información.

4.- Si el solicitante de la información no paga los costos directos de reproducción dentro del plazo de 10 días contados de la notificación efectuada en conformidad a lo dispuesto en la Ley 20.285, La Municipalidad no estará obligada a reproducir la información y quedará sin efecto la solicitud de acceso, sin perjuicio de la posibilidad de presentar una nueva solicitud.

5.- Los recursos provenientes de estos cobros constituirán ingresos propios del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


PEDRO BARRÍA CHAVARRÍA
Secretario Municipal (S)


JOSÉ FICA GÓMEZ
Alcalde

JFG/PBC/MMT/LSC/lat

Distribución:

- DAF
- DIDECO
- SECPLAN
- Secretaría Municipal/Partes
- Archivo.

Ilustre Municipalidad de O'Higgins - Región de Aysén
Capital de los Glaciares Patagónicos